



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. N° 0 2 4 0 DE 1.9

(0 7 SET. 2001)

"Por la cual se aclara la Resolución No. 0226 del 15 de agosto de 2001"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA Y CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Código Contencioso Administrativo y el Decreto 175 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 0226 del 15 de agosto de 2001 esta Dirección Territorial concedió habilitación y registró unos recorridos y frecuencias a la sociedad denominada **EL PONY EXPRESS LIMITADA** en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.

Que dentro de los recorridos autorizados se encuentra el registrado con el numeral 7, así:

7.- NEIVA - LA ULLOA (VIA RIVERA) - VICEVERSA

Saliendo de Neiva:	07:00-11:00-15:00
Saliendo de La Ulloa:	06:30-09:00-14:30
Frecuencia:	Diaria
Clase de vehículo	Campero o Camioneta Mixta
Vehículos Requeridos:	Dos (2)
Tarifa Registrada:	\$ 3.000

Que el representante legal de la empresa **EL PONY EXPRESS LIMITADA** solicitó la aclaración del recorrido anteriormente enunciado de conformidad con su petición.

Que revisada la petición de la empresa radicada con el número 1234 de mayo 18 de 2001 y el informe de esta Dirección Territorial de agosto 3 de 2001, se verificó que el recorrido en mención es: Neiva - Rivera (Vía La Ulloa) y Viceversa.

Que en virtud de lo anteriormente expresado se requiere aclarar la Resolución No. 0226 de 2001.

Que teniendo en cuenta las razones expuestas, esta Dirección Territorial

51

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 0226 del 15 de agosto de 2001 en el sentido que el recorrido número 7, mencionado en el artículo primero del referido acto, es el siguiente: 7.- NEIVA - RIVERA (Vía La Ulloa) - Viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás características contempladas en la parte resolutive del citado acto continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director General de Tránsito y Transporte Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Orlando Castro Parra
ORLANDO CASTRO PARRA
Director Territorial

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur.

Ministerio de Transporte
Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
General Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 4.30 horas del día 07 de SEP de 2001 notifiqué personalmente al señor GERARDO FLORENO FUEL con C.C. No. 12.104375 de NEIVA quien actúa como CREANTE del EL PONT EXPRESS con número 0240 del 07 de SEP de 2001 por la cual SE ACORDA RESOLUCION 0226 DEL 15 SEP. 2001

Al notificado se le entregó copia sujeta a devolución de la decisión y se informó que contra esta proceden el (los) recurso(s) de REPOSICION Y APELACION

ante DIRECTOR TERRITORIAL Y DIRECTOR GENERAL

debiéndose interponer esta diligencia o dentro de los cinco días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Gerardo Floreno Fuel
EL NOTIFICADO

Orlando Castro Parra
EL NOTIFICADOR

Renuncio a terminos de ejecutivo *Gerardo Floreno Fuel*

012104.375